

que los Alcaldes en su tiempo
no hicieron las Diligencias para
la cobranza de su parte en la misma
Comunidad; que en su caso de
que respecto que Despachados en
su tiempo de su parte con algunos
salarios y que por el Rey de los
del nuestro Consejo no podía de
mandar mas de uno en cada lugar.
Por muchos males que con
nosotros mandamos de Salario
no suplico mandaremos seguir
de que Camplere y que no despache
seder mas que en su parte
con el Salario de su parte como la
su Merced fuere y de los
de nuestro Consejo que alabado
dar esta nuestra Cartagana de

